ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº23-2021-ZRLIMA-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

2021



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luís Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 10/12/2021 16:11:53-0500





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 yott Motivo: Doy V^o B^o

Fecha: 10/12/2021 16:58:47-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 10/12/2021 16:12:11-0500





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 soft Motivo: Doy Nº 8°

Fecha: 10/12/2021 16:59:48-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20200998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:12:19-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 2020009898 voft Motivo: Doy V.º B.º

Fecha: 10/12/2021 17:00:01-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 — "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" — BASES ADMINISTRATIVAS

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:12:26-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20280998898 oft Motivo: Doy V° 8°

Fecha: 10/12/2021 17:00:20-0500

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (\$\sigma 200,000.00\$), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 18:12:33-0500





Fecha: 10/12/2021 17:00:32-0500

ZONA REGISTRAL N°IX -- SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" -- BASES ADMINISTRATIVAS

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



M



Fecha: 10/12/2021 17:00:45-0500

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



M



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pre debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20280998898 soft Motivo: En señal de

Motivo: El Sellai (

Fecha: 10/12/2021 16:12:55-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Amando Angel FAU 20260998898 oft Mativo: Doy Va 8° Fecha: 10/12/2021 17:01:17-0500 ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:13:03-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armendo Angel FAU 202000008888 soft Mativo: Doy V. 8.º

Fecha: 10/12/2021 17:01:32-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LÎMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº23-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:13:11-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Amando Angel FAU 20260998898 soft Mativo: Doy VC 8*

Fecha: 10/12/2021 17:01:43-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20280998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:13:19-0500





Fecha: 10/12/2021 17:01:54-0500

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:13:26-0500





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 soft Mativo: Doy V^o B^o

Fecha: 10/12/2021 17:02:06-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 -- "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ZONA REGISTRAL N° IX-SDE LIMA

RUC Nº

: 20260998898

Domicilio legal

: Avenida Edgardo Rebagliati Nº 561-Jesús María-Lima

Teléfono:

: 311-2360-Anexo 1638

Correo electrónico:

gmendozaa_lima@sunarp.gob.pe lsanchezc lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 42-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 03 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:13:34-0500





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998998 soft Motivo: Doy V° 8°

Fecha: 10/12/2021 17:02:16-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de una duración de doce (12) meses, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante la Orden de Servicio Nº0193-2021 (vence el 10 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de cinco con 00/100 soles (S/5.00) en la Tesorería de la Entidad, sito en el primer piso y recabar en la Coordinación de Logística y Servicios sito en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1,10, BASE LEGAL

- TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N°344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Ley Nº31085-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- R.J. N°18-2021-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF, que aprueba la 6ta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP-Sede Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



M



Fecha: 10/12/2021 16:13:42-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

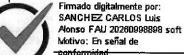
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Fecha: 10/12/2021 16:13:54-0500

M



Fecha: 10/12/2021 17:03:25-0500

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ZONA REGISTRAL N°IX -- SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" -- BASES ADMINISTRATIVAS

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 2020099898 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 10/12/2021 16:14:02-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armendo Angel FAU 20250998898 poft Motivo: Doy V- B*

Fecha: 10/12/2021 17:03:41-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

V

SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft

Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:14:09-0500

Firmado Diminal de consideración en caso de empare, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento.

gramento.
Firmado digitalmente por:
MARCHETTI ESPEJO Armand
Angel FAU 2026099898 soft

Motivo: Doy V* B* Fecha: 10/12/2021 17:03:53-0500

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-068-356776

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI6

018-068-00006835677672

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

 Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) El Contratista será responsable de ingresar el Seguro Complementario de Trabajo
- j) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión (SCTR) para la firma del contrato, según lo requerido en el numeral 5.7 de los Términos de Referencia
- k) Costo trimestral del mantenimiento preventivo y Costo mensual del servicio de soporte técnico, según lo requerido en el numeral 5.12.1 de los Términos de Referencia.
- I) Copia de las pólizas o certificados SCTR del personal propuesto vigentes, según lo



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:14:16-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 soft Interior: Doy V.º 8°

Fecha: 10/12/2021 17:04:29-0500

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

requerido en el numeral 5.7 y 5.12.1 de los Términos de Referencia

 m) Certificado de habilidad de colegiatura del Gerente de Proyecto, según lo requerido en el numeral 5.12.1 de los Términos de Referencia.

 n) Documentación para acreditar la formación académica, capacitación y experiencia del Personal Técnico adicional propuesto, en el numeral 5.10.2.2 y 5.12.1 de los Términos de Referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, 10 cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto



Firhadសិច្ចម៉ោក៤ត្រខម្មរថា en la Opinión N° 009-2016/DTN. SANCHEZ CARLOS Luis

Alonso FAU 20200998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:14:23-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESFEJA Armando Angel FAU 2026098888 soft

Fecha: 10/12/2021 17:04:38-0500

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un plazo de diez (10) días calendario luego de efectuado el servicio, la entrega completa de la documentación correspondiente y de otorgada la conformidad a ser emitidas por le Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral NºIX-Sede Lima.

Para la ejecución del servicio, se contemplan los plazos de ejecución y forma de pago siguientes:

Servicio	Oportunidad de Pago	Costo Total del servicio ÷ 04	
Servicio de mantenimiento preventivo (Ver 5.1.1).	Un (01) pago cada cuatro meses		
Servicio de Soporte Técnico (Ver 5.1.2).	Un (01) pago mensual	Costo Total del Servicio ÷ 12	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de la orden de Servicio.
- Factura o comprobante de pago sin observaciones.
- Conformidad de la Unidad de Tecnologías de la información.

Dicha documentación se debe presentar en en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

M





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 yoft Motivo: Doy VP 8*

Fecha: 10/12/2021 17:04:50-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE **ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Denominación de la Contratación: "Servicio de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la operatividad de los servicios que brinda el Centro de Datos Principal de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, en el cual se resguarda la información alfanumérica de la Institución y en beneficio del público usuario.

3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

Las Sedes Registrales son Organismos Públicos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); que tienen a su cargo la inscripción y publicidad de los hechos, actos y contratos que permitan a los ciudadanos hacer valer sus derechos que adquieren frente a terceros y exigir las obligaciones correspondientes a los mismos, en la jurisdicción de Lima y Callao.

La Zona Registral Nº IX a efectos de garantizar la continuidad de los servicios que brinda, cuenta con un Centro de Datos Principal ubicado en la Av. Edgardo Rebagliati 561 - Jesús María, el cual tiene el equipamiento necesario para el acondicionamiento respectivo. En tal sentido se necesita contar con un servicio de mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión, según las características y condiciones indicadas en numeral 5.1 de los Términos de Referencia.

La Entidad cuenta mediante la Orden de Servicio Nº0193-2021 con un servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado del Centro de Datos Principal, el cual vence el 10 de febrero del 2022.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

4.1. Objetivo General.

La Zona Registral Nº IX - Sede Lima, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información requiere seleccionar a una persona natural o jurídica que se encargará Firmado digitalmente Servicio de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión SANCHEZ CARLOS Juis período de 12 meses.

Fecha: 10/12/2021 16:14:56-0500

Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Angel FAU 2026N btisco: Dov VC B'

Fecha: 10/12/2021 17:15:05-0500



El servicio incluye el mantenimiento preventivo, soporte técnico de la relación de equipos especificados en el Anexo 01, los cuales se encuentran Operativos y en Uso por la Zona Registral Nº IX — Sede Lima.

Los equipos que durante el periodo de vigencia del contrato se den de baja, serán comunicados por la Zona Registral Nº IX – Sede Lima con 30 días de anticipación al Contratista a efecto de que se realice la reducción de las prestaciones del Contrato respectivo. Así mismo la Entidad viene proyectando la implementación de mejoras en el Centro de Datos incluyendo el reemplazo de equipamiento, por lo cual el Contratista deberá de incluir a la firma del contrato la estructura de costos del servicio.

4.2. Objetivos Específicos.

La contratación del servicio tiene como objetivo específico brindar el Servicio de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión y de todos sus componentes indicados en el Anexo Nº 01, por un período de 12 meses calendario.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El alcance del servicio de Mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión es el siguiente:

- a) El servicio cubre el integro de los equipos descritos en el Anexo N°01, el cual se encuentran operativos y en uso por la Zona Registral N° IX Sede Lima.
- b) Servicio de Mantenimiento Preventivo a efectuarse 04 veces al año, incluyendo 01 servicio de lavado químico y 01 mantenimiento preventivo de electo bombas
- c) Servicio de Soporte Técnico mensual
- d) El equipamiento a considerar dentro del presente servicio se encuentra detallado en el Anexo Nº01.

5.1. ACTIVIDADES

El contratista realizará el mantenimiento preventivo, soporte técnico del sistema de aire acondicionado de precisión del Centro de Datos Principal de la Zona Registral NºIX, compuesto por los equipos indicados en el Anexo 01, incluyendo las siguientes actividades:

5.1.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo

El Contratista deberá incluir el mantenimiento preventivo por la totalidad de los componentes y accesorios que forman parte del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión indicado en el Anexo Nº01.

El servicio de Mantenimiento Preventivo deberá de efectuarse como mínimo 04 veces al año y debe incluir las siguientes actividades:

- 1. Cuatro (04) mantenimientos preventivos, incluyendo las siguientes acciones:
 - Compresor(es):
 - Chequeo de presiones en las líneas de alta y baja presión.
 - Chequeo de posibles fugas de gas





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 soft Motivo: Doy VCB*

Fecha: 10/12/2021 17:05:02-0500

- Chequeo de caja consumo eléctrico y temperatura de funcionamiento.
- Chequeo y reajuste de ser necesario, de pernería y conectores.
- Revisión de los amortiguadores.
- Unidad(es) evaporadora y condensadora:
 - Chequeo de la unidad por daños externos: Se informará al cliente de posibles fuentes que puedan dañar a los equipos, para que se ejecute la protección respectiva.
 - Limpieza de serpentín e inspección general.
 - Limpieza de bandeja de drenaje y accesorios.
 - Inspección de posibles fugas de gas; se deberá eliminar cualquier fuga y se recargar el refrigerante de ser necesario.
 - Inspección de funcionamiento de la válvula de expansión termostática.
 - Limpieza del motor del ventilador y verificación de aislamiento.
 - Chequeo de consumo eléctrico, inspección de cableado y de borneras y reajustes si fuese necesario.
 - Chequeo y reajuste de ser necesario de pernería y conectores.
 - Chequeo de temperatura de aire de invección.
 - Limpieza total en el ambiente ubicados en los drycooler's.
- El primer y tercer mantenimiento preventivo deberá de incluir un mantenimiento general del sistema, comprendiendo las siguientes actividades:
 - Filtros:
 - Cambio de filtros de aire, de acuerdo a las siguientes características técnicas:
 - Debe ser de clase Merv8 (G4)
 - Marco de cartón, reciclable y resistente a la humedad.
 - Rejilla de cartón resistente a la humedad.
 - Plan de cambio de filtros según nivel de suciedad y saturación.
 - Sistema de Detección de Aniego
 - Revisión del sensor de aniego instalado.
 - Pruebas del normal funcionamiento del sensor de aniego instalado.
- Uno (01) Servicio general y lavado químico de los ductos de agua, comprendiendo las siguientes actividades
 - Servicios de mantenimiento preventivo
 - Limpieza química de los ductos de agua, esta actividad incluye el suministro de reactivo y neutralizante, para permitir retirar el sarro del agua que se forma en las paredes de los ductos de agua impidiendo el normal enfriamiento de los aires de precisión.
 - Limpieza de tanque de agua del sistema.
 - Esta actividad deberá efectuarse durante el tercer mes del servicio.

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis
Alonso FAU 20260998898 soft
Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:16:05-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESP EJO Armando Angel FAU 2026099898 soft

Fecha: 10/12/2021 17:05:13-0500

Esta actividad deberá de realizarse en dos etapas considerando que se cuenta con dos equipos STULZ a fin de no afectar la operatividad del Centro de Datos.

- 4. Un (01) mantenimiento preventivo de 03 electro bombas del sistema de refrigeración del agua del sistema, incluyendo las siguientes actividades:
 - Desmontaje de electro bombas.
 - Barnizado de bobinas.
 - Cambio de rodajes y cuerpo de cojinete.
 - Cambio de sello mecánico y empaquetadura.
 - Pintado externo de las electro bombas.
 - Medición de temperatura de funcionamiento y consumo de corriente.
 - Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
 - Esta actividad deberá efectuarse durante el tercer mes del servicio.

Las electro bombas existentes tienen las siguientes características: Marca Pedrollo, Modelo CP210B, tipo Centrifuga, Capacidad 4HP, Tensión 220v/60Hz/3ph, contando con 02 electrobombas instaladas y una de contingencia no instalada.

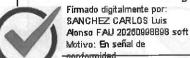
El contratista para realizar dichas actividades debe realizar previamente el mantenimiento de la electro bomba de contingencia, luego de lo cual se procederá a realizar el reemplazo con otra en operación a fin de reducir el tiempo sin operación del sistema de aire acondicionado.

- 5. Un (01) Servicio de Pintado, comprendiendo las siguientes actividades:
 - Pintado de tuberías del sistema drycooler´s, utilizando pintura anticorrosiva, secado rápido y deberá ser del mismo color del existente.
 - Pintado del enrejado total que cubre al sistema Drycoller en el piso 09.
 - Esta actividad deberá efectuarse durante el tercer mes del servicio.

5.1.2 Servicio de Soporte Técnico

El servicio de Soporte Técnico deberá de incluir las siguientes actividades:

- Es el servicio especializado para brindar atenciones para la resolución de incidentes y problemas de la plataforma detallada en el Anexo 01., incluyendo la atención de incidentes y requerimientos.
- Se requiere que el nivel de soporte técnico se brinde sobre los equipos y todos los componentes que forman parte del sistema de aire acondicionado de precisión y en un horario de 24x7.
- La atención de incidentes y requerimientos se sujetará a la siguiente condición: Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose cualquiera de ellas igualmente válidas), el contratista deberá proporcionar un primer nivel de atención, a través de una mesa de ayuda propia y para canalizar todos los eventos reportados, deberá de generar un ticket por cada incidente. En el caso de que se reporte el



Fecha: 10/12/2021 16:16:12-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20200908989 yoft Mativo: Doy VP 82

Fecha: 10/12/2021 17:05:24-0500

incidente mediante correo electrónico, se contabilizará como inicio del incidente la fecha y hora del envío del correo electrónico.

 A la culminación del incidente o requerimiento se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la Unidad de Tecnologías de la Información.

 Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

Severidad 1: Incidente de nivel crítico, inoperatividad total del Servicio de Aire Acondicionado de precisión o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativo.

Severidad 2: Incidente de nivel moderado, Servicio de Aire Acondicionado de precisión en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.

Severidad 3: Incidente de nivel leve o requerimiento, para todas las demás solicitudes. De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

- Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de "Niveles de Servicio" como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio ofrecido.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicios:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Severidad 1	1 hora	01 hora
Severidad 2	2 horas	04 horas
Severidad 3	3 horas	12 horas

 Una visita mensual para verificar el estado operativo de los equipos, incluyendo pruebas de funcionamiento de las alarmas definidas para los umbrales de temperatura en el Centro de Datos, estas alarmas deben de activarse de forma visual y sonora en el panel de monitoreo remoto ubicado al ingreso del Centro de Datos y remitirse a cuentas de correo electrónico disponibles para dicho fin.

5.1.3 Políticas Globales del servicio de soporte técnico

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes políticas generales del servicio:

- Para todos los casos, los servicios descritos deben operar 24x7x365.
- El horario de atención y resolución de incidentes relacionados con acuerdos de nível de servicios del Contratista es de 24x7x365



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998998 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:16:27-0500



Fecha: 10/12/2021 17:05:36-0500

5.1.4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Para medir la calidad de los servicios, se contempla la utilización del concepto de Niveles de Servicio como el elemento que permita cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio contratado.

Estos niveles de servicio deben ser orientados al aseguramiento del cumplimiento de plazos planeados, disponibilidad, eliminación de errores o defectos del servicio y a la mejora del servicio.

EL CONTRATISTA debe establecer los medios necesarios para mantener actualizados en tiempo real las variables e indicadores de desempeño relacionadas con los Niveles de Servicio establecidos.

A continuación, se definen las métricas que EL CONTRATISTA debe considerar para la evaluación del Servicio:

Métrica	Criterio de aceptación mínimo	Periodicidad
Porcentaje de disponibilidad mensual del sistema de aire acondicionado que soporta el Centro de Datos Principal. (PDAD)	99.930%	Mensual

El Contratista deberá contar con un sistema de Call Center o Mesa de Ayuda para la recepción de los reportes de averías vía telefónica o por correo electrónico, debiendo generar un ticket de atención indicando la hora de generación y descripción del problema.

El tiempo de atención es el tiempo que transcurre entre el reporte del incidente hasta que este sea atendido por el Contratista, la misma que luego podrá ser validada por la Entidad. El tiempo de atención de los incidentes será medido siempre que corresponda al alcance del servicio del CONTRATISTA.

A fin de cada mes de servicio, EL CONTRATISTA enviará un reporte con los incidentes, para calcular estos niveles de servicio se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

DISPONIBILIDAD PDAD = ((TMD - TTI)/TMD) x 100%

Donde:

TMD: Total de tiempo requerido de disponibilidad mensual del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión (Expresado en minutos, sin considerar las paradas programadas de la operación del Centro de Datos).

TTI: Total de tiempo mensual con el sistema de aire acondicionado inoperativo (expresado en minutos y considerado con la falla simultanea de ambos equipos de aire acondicionado).

En ese caso, el tiempo máximo permitido al mes de indisponibilidad simultanea de ambos equipos de aire acondicionado es de aproximadamente 30 minutos, tiempo que afecta directamente la disponibilidad operativa del Centro de Datos, por lo cual se requiere que



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:16:35-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 soft Motivo: Doy V.º B.º

Fecha: 10/12/2021 17:05:48-0500

el Contratista incluya los servicios de mantenimiento, personal y SLA de atención necesarios para cumplir con esta necesidad.

Ante un problema o incidente comunicado por la Entidad al CONTRATISTA, el tiempo de atención dependerá del tipo de Severidad del incidente.

5.1.5 PERIODO DEL SERVICIO

Tiene una duración de doce (12) meses, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante la Orden de Servicio Nº0193-2021 (vence el 10 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y/o recibida la orden de servicio derivada del presente proceso de selección, según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá presentar formalmente en forma impresa y digital, dentro de los diez (10) primeros días calendarios de culminado el servicio mensual, un Informe Consolidado de todos los servicios brindados en dicho período, el cual deberá de contener:

- Los niveles de servicio indicados en el 5.1.4.
- Reporte de incidencias generadas en el periodo del servicio.
- Reporte atenciones de mantenimiento preventivo, servicio de soporte técnico efectuado.
- Relación de partes, repuestos o consumibles suministradas en dicho período.
- Logros, recomendaciones, oportunidades de mejora y comportamiento de los servicios.

El CONTRATISTA deberá coordinar el formato del Reporte con la Entidad al inicio del servicio.

El área usuaria dará la conformidad mensual de la prestación del servicio una vez que haya revisado y aprobado el reporte.

5.2. VISITAS TÉCNICAS Y COORDINACIONES

Las empresas que participan en el estudio de mercado o las empresas participantes en el proceso de selección podrán programar una visita técnica para verificar el estado de los equipos de Aire Acondicionado de Precisión y sus componentes indicados en el Anexo Nº01.

La visita deberá ser coordinada a los siguientes correos electrónicos rgutierrez_lima@sunarp.gob.pe, lsanchezc_lima@sunarp.gob.pe y erojas@sunarp.gob.pe.

La empresa que realice la visita técnica durante el estudio de mercado o durante el procedimiento de selección sólo podrá recopilar información estrictamente necesaria para los fines del presente requerimiento de servicio, por lo que el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad supervisará las acciones.

Al finalizar la visita se firmará una declaración jurada de confidencialidad, en este documento se indicará la información recopilada, quedando a potestad de la



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 10/12/2021 16:16:42-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Amando Angel FAU 20260008888 oft Mativo: Doy V* B*

Fecha: 10/12/2021 17:05:59-0500

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS

Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad la autorización final del retiro de la información.

Las declaraciones juradas, así como los correos de coordinación de visita formarán parte del expediente de la contratación, para lo cual, la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad remitirá al finalizar las visitas estos documentos al especialista encargado del estudio de mercado o al comité encargado del procedimiento de contratación, dependiendo de la etapa en la que se encuentra.

5.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El Contratista deberá cumplir con los siguientes reglamentos técnicos:

- Normas Técnicas peruanas (Interruptores y otras aplicables)
- Reglamento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Seguridad Industrial

5.4. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá entregar un Plan de Trabajo a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual deberá contener lo siguiente:

- o Cronograma de los mantenimientos solicitados.
- Procedimiento de registro de incidencias. Se deberá indicar los nombres, teléfonos y correos electrónicos del personal de contacto.
- Equipo de trabajo
- Fichas técnicas del filtro de aire.

El Plan de Trabajo deberá de ser presentado antes de los cinco (05) días calendario, considerados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a los locales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado y lo que sea necesario para cumplir con los servicios programados.

5.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará todas las facilidades de acceso al Contratista para la realización de los mantenimientos (debidamente programados) o soporte técnico, para tal fin el Contratista enviará, por correo electrónico al encargado o encargados de la supervisión del servicio por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad, el nombre del personal que realizará las labores para las gestiones de acceso y permisos correspondientes que intervendrán en el servicio de mantenimiento, así como las pólizas o certificados SCTR vigentes de los mismos.

Para los mantenimientos preventivos y visitas técnicas, la empresa Contratista remitirá la relación del personal a cargo de los trabajos con un plazo no menor a 24 horas para la atención, y de ser las atenciones a demanda, la relación del personal de la empresa Contratista, será remitida antes de la llegada de su personal a las instalaciones de la Entidad.





Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998998 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:16:48-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 90ft Motivo: Doy V® 8°

Fecha: 10/12/2021 17:06:08-0500

El personal que el Contratista indique no debe ser distinto al personal propuesto en su oferta de servicio, o del personal actualizado con posterioridad, de lo contrario no se les permitirá el acceso a efectuar las labores de servicio.

5.7. SEGUROS

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la prestación materia de convocatoria a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación materia de convocatoria.

El Contratista será responsable de ingresar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión (SCTR) para la firma del contrato y mantenerlo vigente durante la ejecución del servicio.

Es responsabilidad del Contratista todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad y/o personal de la entidad, o a terceros; debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar. Para tal efecto, el Contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de iguales o similares características, así como correr con los gastos que correspondan en caso de lesiones al personal.

El contratista deberá cumplir con lo indicado por el "Protocolo para Proveedores y Terceros - Medidas de Contención y Mitigación COVID-19" aprobado por la Zona Registral Nº Sede Lima y disponible en el siguiente link de la página web de la SUNARP: https://www.sunarp.gob.pe/sst.asp

Durante el estado de emergencia por la presencia de COVID-19 en nuestro país, el Contratista deberá de cumplir con:

- Contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" elaborado por su representada basado en los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" relacionado a su personal y a las actividades a realizar en los ambientes de la Zona Registral Nº IX Sede Lima (detallado en el Artículo Nº 3 Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM).
- El personal perteneciente al Contratista que realizará actividades en las Oficinas de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, deberá contar con la prueba rápida o molecular; la cual, debe haber salido negativa, de al menos 15 días de antigüedad. Además, debe presentar la ficha de sintomatología que trata el Anexo 2 de la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, donde se



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ CARLOS Luis
Alonso FAU 20260998898 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2021 16:16:56-0600



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ES E Primando Angel FAU 2026004888 oft Mativo: Doy V° B°

Fecha: 10/12/2021 17:06:19-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" -- BASES ADMINISTRATIVAS

aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores".

 El Contratista deberá disponer e indicar a su personal el distanciamiento social, con cualquier persona que lo atienda de la entidad, de 1,5 metros como mínimo.

5.8. SUBCONTRATACIÓN

No se aplica.

5.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL No corresponde.

5.10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

5.10.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP Vigente a la firma del contrato.
- Contar con experiencia en la prestación del servicio igual o similar, el cual se acreditará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

5.10.2. PERFIL DEL PERSONAL

El proveedor, deberá contar con personal calificado para realizar los servicios materia de la convocatoria, presentará para tal fin deberá de incluir como mínimo el siguiente personal:

5.10.2.1. Personal Clave del servicio:

• 01 GERENTE DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Funciones:

- o Es responsable de la ejecución del servicio.
- Supervisa las labores del personal técnico a cargo de los trabajos.
- Coordinar con el área usuaria (Unidad de tecnologías de la Información) las actividades relacionadas al servicio.
- o Validación de informes técnicos.

Formación Académica

Requisitos:

 Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista

Experiencia

 Experiencia no menor a 03 (tres) años, en servicios de implementación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión.



Fecha: 10/12/2021 17:07:56-0500

5.10.2.2. Personal técnico adicional:

 02 ESPECIALISTAS TECNICOS — SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

Función Principal:

Brindar el soporte técnico necesario para la ejecución del servicio.

Formación Académica

 Técnico titulado en electricidad, electrónica y/o aire acondicionado. (Precisando que el grado de técnico corresponde a una carrera técnica profesional.)

Capacitación:

 01 curso técnico sobre soluciones de aire acondicionado de precisión.

Experiencia:

 Experiencia laboral mínima de tres (03) años realizando actividades de mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión.

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple de título de técnico y copia simple de las capacitaciones solicitadas.
- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La documentación para acreditar el perfil del personal propuesto deberá presentarse para la suscripción del contrato.

5.11. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación Lugar:

El Servicio se ejecutará en la Zona Registral NºIX – Sede Lima, ubicada en la Av. Edgardo Rebagliati 561 – Jesús María, Piso 4.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:17:08-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPE IO Armando Angel FAU 20260008888 yoft Mativo: Doy 1/2 8°

Fecha: 10/12/2021 17:08:06-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS

Plazo

El plazo de ejecución del servicio es por un período de 12 (doce) meses, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante la Orden de Servicio Nº0193-2021 (vence el 10 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y/o recibida la orden de servicio derivada del presente proceso de selección, según sea el caso.

5.12. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

A continuación, se detallan los entregables que deberán ser presentados por el Contratista:

5.12.1. A la firma del contrato

El Contratista deberá presentar a la firma del contrato lo siguiente:

- Costo trimestral del mantenimiento preventivo y Costo mensual del servicio de soporte técnico.
- Copia de las pólizas o certificados SCTR del personal propuesto vigentes.
- Certificado de habilidad de colegiatura del Gerente de Proyecto.
- Documentación para acreditar la formación académica, capacitación y experiencia del Personal Técnico adicional propuesto, según lo requerido en el numeral 5.10.2.2

5.12.2. Al inicio del servicio y durante el período del servicio

- El Contratista deberá presentar 01 Informe mensual que contenga como mínimo la información solicitada en el numeral 5.1.5
- El informe mensual deberá de presentarse antes de los siete (07) días calendario de culminado el servicio mensual.
- En caso surjan observaciones por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, estas serán comunicadas formalmente al Contratista, quien deberá subsanarlas como máximo en un plazo de cinco (05) días calendario, luego de haber recibido la comunicación formal.

5.13. ADELANTOS

No aplica

5.14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

5.15. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará el pago por la contraprestación a El Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario luego de efectuado el servicio, la entrega completa de la documentación correspondiente y de otorgada la conformidad a ser emitidas por le Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral NºIX-Sede Lima.

Para la ejecución del servicio, se contemplan los plazos de ejecución y forma de pago siguientes:



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:17:14-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20280998898 oft Motivo: Doy V-B

Fecha: 10/12/2021 17:08:21-0500

Servicio	Oportunidad de Pago	Costo Total del servicio ÷ 04	
Servicio de mantenimiento preventivo (Ver 5.1.1).	Un (01) pago cada cuatro meses		
Servicio de Soporte Técnico (Ver 5.1.2).	Un (01) pago mensual	Costo Total del Servicio ÷ 12	

La conformidad deberá ser emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de la orden de Servicio.
- Factura o comprobante de pago sin observaciones.
- Conformidad de la Unidad de Tecnologías de la información.

5.16. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.17. OTRAS PENALIDADES

A continuación, se describen los niveles de servicio que debe cumplir el Contratista y su respectiva penalidad en caso de incumplimiento, así como otras penalidades por el incumplimiento de ciertas entregables o actividades programadas, de conformidad con el Art. 163 del Regiamento de la Ley de contrataciones del Estado. Estas penalidades se aplicarán posterior a lo indicado en el informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad.

5.17.1. Relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo:

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Frecuencia / Cantidad	Evidencia
1	Por no cumplir con la entrega oportuna del informe de servicio en los tiempos establecidos en el numeral 5.12 Entregables.	1 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:17:25-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 2026099888 oft Motivo: Doy 1/2 82

Fecha: 10/12/2021 17:08:51-0500

5.17.2. Relacionadas con el servicio de Soporte Técnico:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Frecuencia / Cantidad	Evidencia
1	Por no cumplir con la entrega oportuna del informe mensual de servicio en los tiempos establecidos en el numeral 5.12 Entregables.	1 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.
2	Por incumplimiento de los tiempos de respuesta o tiempos de solución, indicados en los niveles de servicios del numeral 5.1.2.	2 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.
3	Por incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio indicado en el numeral 5.1.4.	2 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Control de ingreso y salida del personal cargo de Seguridad
4	Por incumplimiento de las normas de seguridad física y seguridad de la información establecidas para la Zona Registral N°IX en el marco de su normativa vigente	2 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Control de ingreso y salida del personal cargo de Seguridad

5.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio, otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad final del servicio correspondiente.

5.19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad será la responsable de emitir la conformidad por la prestación efectuada por la empresa Contratista, previo informe de servicio correspondiente presentado por el Contratista.

El plazo para emitir la conformidad es de siete (7) días calendario de producida la recepción, contados a partir de la entrega completa de la documentación correspondiente (informe de servicio correspondiente), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

5.20. OTRAS OBLIGACIONES

5.20.1. DEL CONTRATISTA

 El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad durante la ejecución del Contrato, a fin de evitar accidentes a su



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:17:33-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 yoft Motivo: Doy V.º 8°

Fecha: 10/12/2021 17:09:20-0500

personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se pueda ocasionar en el desarrollo del servicio; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte el personal en los casos que así se requiera.

- El Contratista deberá de asignar a todo su personal técnico integrante del servicio de mantenimiento un equipo de comunicación móvil que permita su rápida ubicación y comunicación fluida. Es responsabilidad del Contratista que dichos equipos se encuentren operativos durante la ejecución del servicio.
- La Zona Registral Nº IX Sede Lima, no le corresponderá ninguna responsabilidad en casos de accidentes de los trabajadores de la contratista o a terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución de contrato con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de personal calificado y herramientas adecuadas.
- El personal del contratista deberá estar identificado y utilizar implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad durante la ejecución del mismo.
- Los trabajos de mantenimiento de deberán de efectuarse con la indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio y será de entera responsabilidad del contratista.
- El personal del contratista deberá observar las normas de conducta, honradez respecto y cortesía hacia los empleados usuarios.
- Determinar el personal que realizará el servicio, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores sea comunicada con anticipación para el inicio de servicios.
- Presentar una Declaración Jurada garantizando que el personal encargado de realizar el servicio, se encuentra debidamente identificado en sus registros, que no cuentan con antecedentes policiales ni judiciales y que poseen la preparación requerida.
- Asegurar que su personal esté identificado con su Fotocheck respectivo.

LA ENTIDAD

- La Entidad se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar la ejecución del servicio contratado.
- La Entidad podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:17:39-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20200203888 9 oft

Fecha: 10/12/2021 17:09:31-0500

> Auditar periódicamente el cumplimiento DEL CONTRATISTA e informar al respecto para su subsanación.

> Participación del personal de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) en la supervisión de las actividades relacionadas con el servicio.

- Aprobar los Planes que EL CONTRATISTA genere durante el desarrollo del servicio.
- Proveer la información relacionada con la ejecución del servicio.

5.22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.23. CONFIDENCIALIDAD

- 5.23.1. La Empresa Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Zona Registral Nº IX Sede Lima, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".
- 5.23.2. La Empresa Contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la Zona Registral Nº IX Sede Lima es cliente del contratista, y a no usar el nombre de la Zona Registral Nº IX Sede Lima en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.
- 5.23.3. La Zona Registral Nº IX-Sede Lima facilitará a la Empresa Contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.
- 5.23.4. Los datos de carácter personal entregados por la Zona Registral Nº IX Sede Lima a la Empresa Contratista y obtenidos por este durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no



 $\langle \rangle$

Fecha: 10/12/2021 16:17:45-0500

pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

6 ANEXOS.

ANEXO Nº 01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO ACTUAL

1. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL:

Aire acondicionado de precisión:

	Equipo 1	Equipo 2
Marca	STU	JLZ
Modelo	ADS	361G
Serie	0530090423/01	0530090423/02
Año de adquisición	2009	2009

El sistema incluye los respectivos Drycooler, bombas, equipo hidroneumático, panel de monitoreo remoto y sistema de detección de aniego.





 \bigcirc

Firmado digitalmente por: MARCHETTI ES ELD Armando Angel FAU 20260 8888 90ft Motivo: Doy 1/2 8"

Fecha: 10/12/2021 17:09:54-0500

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	(01) UN GERENTE DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Requisitos:
	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista.
	Acreditación
	El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso el Titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	Se solicitará la colegiatura y habilitación del Gerente de Proyecto para el inicio de su participación efectiva en el contrato. (Ver numeral 3.2 de las conclusiones de la Opinión Nº 220-2017/DNT de fecha 9/10/2017, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE)
_	Împortante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.



A.1.2 CAPACITACIÓN

(01) UN GERENTE DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Requisitos:

Capacitación en los siguientes aspectos:

- Cursos sobre instalaciones y/o mantenimiento de sistemas eléctricos industriales y/o electromecánicos con una duración mínima de 20 horas lectivas.

En caso Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe

presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la constancia, certificados y/o diplomas que acrediten la capacitación obtenida.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:18:00-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 voft Motivo: Doy V.º 8°

Fecha: 10/12/2021 17:10:06-0500

(01) UN GERENTE DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Requisitos:

03 (tres) años de experiencia en servicios de implementación v/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión del personal clave requerido como Gerente de Proyecto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

В EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 209,000.00 (Doscientos Nueve Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,463.00 (Diecisiete mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de implementación de sistemas de Aire Acondicionado de Precisión, Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos de equipos de aire acondicionado de precisión

Acreditación:



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:18:10-0500



Firmado digitalmente MARCHETTI ESPEJA Angel FAU 2026 dotive: Day \ \P B'

Fecha: 10/12/2021 17:10:15-0500

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

onformidad

Fecha: 10/12/2021 16:23:28-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 yoft Motivo: Doy V.º B.º

Fecha: 10/12/2021 17:10:27-0500

M

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

H



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

n famaidad

Fecha: 10/12/2021 16:18:16-0500



Fecha: 10/12/2021 17:10:36-0500

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

-	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	numan mujas unitabilati
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 98 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 2] puntos

I.	INTEGRIDAD EN LA	CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:18:28-0500



Fecha: 10/12/2021 17:10:48-0500

ZONA REGISTRAL N°IX -- SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" ~ BASES ADMINISTRATIVAS

cargo de la prestación 12 , y estar vigente 13 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Ø

Firmado Sagasima a partodo de vigencia que señata el certificado presentado. SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:18:47-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESA ELO Armando Angel FAU 20200008888 oft Motivo: Doy \^ B°

Fecha: 10/12/2021 17:10:57-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, que celebra de una parte ZONA
REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, RUC N° 20260998898, con domicilio
legal en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María, representada por José Antonio Pérez Soto,
identificado con DNI Nº 09440540 y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº24-2021-ZRLIMA-1 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN.

El servicio incluye el mantenimiento preventivo, soporte técnico de la relación de equipos especificados en el Anexo 01, los cuales se encuentran Operativos y en Uso por la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

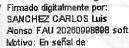
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO14

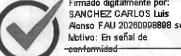
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Fecha: 10/12/2021 16:18:56-0500





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 offt Motives: Day 10 B.

Fecha: 10/12/2021 17:11:07-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es por un período de 12 (doce) meses, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante la Orden de Servicio Nº0193-2021 (vence el 10 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y/o recibida la orden de servicio derivada del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998998 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:19:03-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armindo Angel FAU 2020028888 soft Motivo: Doy V® B®

Fecha: 10/12/2021 17:11:17-0500

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 10/12/2021 16:19:09-0500



Fecha: 10/12/2021 17:11:27-0500

Relacionadas con el servicio de mantenimiento preventivo:

Ио	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Frecuencia / Cantidad	Evidencia
1	Por no cumplir con la entrega oportuna del informe de servicio en los tiempos establecidos en el numeral 5.12 Entregables.	1 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.

Relacionadas con el servicio de Soporte Técnico

No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Frecuencia / Cantidad	Evidencia
1	Por no cumplir con la entrega oportuna del informe mensual de servicio en los tiempos establecidos en el numeral 5.12 Entregables.	1 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.
2	Por incumplimiento de los tiempos de respuesta o tiempos de solución, indicados en los niveles de servicios del numeral 5.1.2.	2 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.
3	Por incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio indicado en el numeral 5.1.4.	2 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Control de ingreso y salida del personal cargo de Seguridad
4	Por incumplimiento de las normas de seguridad física y seguridad de la información establecidas para la Zona Registral NºIX en el marco de su normativa vigente	2 % de la UIT por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Control de ingreso y salida del personal cargo de Seguridad



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

conformidad-Fecha: 10/12/2021 18:19:19-0500



Fecha: 10/12/2021 17:11:36-0500

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 — "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" — BASES ADMINISTRATIVAS

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

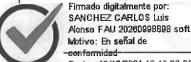
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Edgardo Rebagliati Nº 561-Jesús María-Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 oft Motivo: Doy V B B Fecha: 10/12/2021 17:11:46-0500

Fecha: 10/12/2021 16:19:26-0500



ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°23-2021-ZRLIMA-1 "SERVICIO D ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" – BASES ADMINISTRATIVAS	E MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dís lo firman por duplicado en señal de conformidad en FECHA].	sposiciones del presente contrato, las partes la ciudad de [] al [CONSIGNAR	
	is the combination of the second state of the	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	





"EL CONTRATISTA"

ANEXOS





Fecha: 10/12/2021 16:19:40-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 9011 Motivo: Doy V* 8*

Fecha: 10/12/2021 17:12:05-0500

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	, <u>,</u> ,		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			···
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :	-		-

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta,
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 17

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft

Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:19:52-0500





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en Firmado appraentado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	JUN EST	
MYPE ¹⁸	4	Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		DE DECE	
RUC:	Teléfono(s):	ELECTION II. A	
MYPE ¹⁹	and the second section of the second	Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰ Correo electrónico :		Sí	No

Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

conformidad Fecha: 10/12/2021 16:20:07-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 50ft Motivo: Doy V-8*

Fecha: 10/12/2021 17:12:49-0500



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ lbídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

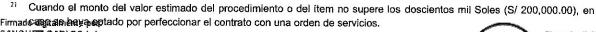
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

conformidad _____

Fecha: 10/12/2021 16:20:15-0500





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:20:26-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 Joft Motivo: Doy V.º B.º

Fecha: 10/12/2021 17:19:10-0500

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Aonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:20:32-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20200298888 oft Motivo: Doy V-8

Fecha: 10/12/2021 17:13:20-0500

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 10/12/2021 16:20:39-0500



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

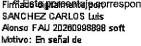
Firmatista princentaj propriesponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:20:47-0500

Firmado digitalmente MARCHETTI ESI Angel FAU 2026

Fecha: 10/12/2021 17:13:41-0500



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº23-2021-ZRLIMA-1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA E\$PECIALIDAD:

			_	
MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹				
IMPORTE ²⁸				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁶				
FECHA DEL CONTRATO O CP 25				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
o _N	<u></u>	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una injea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 28

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 59

Consignar en la moneda establecida en las bases. 30



Aonso FAU 20260998898 soft Firmado digitalmente par: SANCHEZ CARLOS Luis Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 18:21:01-0500

Fecha: 10/12/2021 17:14:02-0500 Amando MARCHETTI ESPESO Angel FAU 202609988 Motiva: Doy 🗸 Bª

Firmado digitalm

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAIJ 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:20:53-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20280998898 yoft Intotivo: Doy V* B*

Fecha: 10/12/2021 17:13:51-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº23-2021-ZRLIMA-1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN" - BASES ADMINISTRATIVAS ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

1										
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO (O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	MONEDA IMPORTE28	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA?9
r.c			3 5							
9										
7										
8										
6			35						:	
10										
20										
	T	TOTAL	The second second		10					

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Alonso FAU 2020098898 soft Motivo: En señal de conformided

Fecha: 10/12/2021 16:21:18-0500



Fecha: 10/12/2021 17:14:27-0500

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ CARLOS Luis Jonso FAU 20260998898 soft Motivo: En señal de

Fecha: 10/12/2021 16:21:27-0500

conformidad



Fecha: 10/12/2021 17:14:37-0500